

Señor
CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Girardota

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARIA NELLY HERNANDEZ OSPINA
Accionado: NUEVA EPS, INSTITUTO DEL CORAZON GRUPO ICOR, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LIVIN LABORATORIO

MARIA NELLY HERNANDEZ OSPINA, mayor de edad y vecino de Barbosa- Antioquia, identificado con la C.C. 21.523.801 de Barbosa, Antioquia; actuando en causa propia y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA contra LA NUEVA EPS, PREVENTIVA UNICENTRO, INSTITUTO DEL CORAZON, con el objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, a la igualdad, derechos del adulto mayor, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Soy beneficiaria al servicio de salud cotizante, a cargo de la NUEVA EPS, tengo 69 años, mi médico tratante me diagnóstico, OTROS DESPLAZAMIENTOS NO ESPECIFICADOS DEL DISCO INTEVERTEBRAL, OSTEOPOROSIS Y ESPONDILOLOSIS, DOLOR DORAL Y LUMBOSACRO, DOLOR CERVICAL, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, para controlar dichos diagnósticos, mi médico tratante me ordeno, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, y los medicamentos, IRBESARTAN/AMLODIPINO, 300MG+10MG, 1 CADA 24 HORAS POR 6 MESES CANTIDAD 180, DENOSUMAB 60MG/1ML, CADA 6 MESES DURANTE 6 MESES, CANTIDAD 1, en la prestadora manifiestan que no hay agenda para la consulta, ni medicamentos.
2. Dada mi difícil situación y la incapacidad de efectuar dichos costos para los medicamentos, y la consulta, solicitudes que no me han sido atendidas favorablemente haciendo notar la imposibilidad de pago y la importancia que es para mí estos servicios, teniendo en cuenta que es una parte esencial para mi calidad de vida.

Los anteriores hechos son suficientes para presentar ante Usted las siguientes:

II. PETICIONES

PRIMERO: Sírvase, Señora Jueza, tutelar mis derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales están siendo vulnerados por la accionada NUEVA EPS, INSTITUTO DEL CORAZON GRUPO ICOR, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LIVIN LABORATORIO, al no entregarme los medicamentos ni agendarme la consulta.

1. EXONERARME DE LOS PAGOS, COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS, autorizar de manera efectiva los suministros y/o medicamentos y ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con la entidad que tenga el servicio, del cual necesito o que manifieste con cual entidad prestadora tiene convenio para que me hagan entrega de los medicamentos y me agenden la consulta.

2. Es por lo expuesto, muy comedidamente le solicito a su Señoría, se sirva TUTELAR a mi favor, los derechos Constitucionales Fundamentales invocados, ORDENÁNDOLE a la NUEVA EPS, Y AL INSTITUTO DEL CORAZON GRUPO ICOR, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LIVIN LABORATORIO, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, se sirva entregarme los medicamentos, y agendarme la consulta, ordenados por mi médico tratante.

Realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o habrá convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

3. Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud; se ordene a la entidad accionada a suministrar EL TRATAMIENTO INTEGRAL, con el suministro de todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, especialistas medicamentos, terapias y demás elementos que me fueren formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven; y en este caso ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con las entidades para que me entreguen los medicamentos y me agenden la consulta: TERIPARATIDA 250MCG, SOLUCION INYECTABLE INYECTOR PRELLENADO, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, LINAGPITINA 5MG, CADA 24 HORAS DURANTE 3 MESES CANTIDAD 90, en la prestadora manifiestan que no hay medicamentos, ni agenda para la consulta, que la NUEVA EPS, Y EL INSTITUTO DEL CORAZON GRUPO ICOR, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LIVIN LABORATORIO, me presten los servicios que necesito, ya que los requiero, o en su defecto que manifiesten con cual entidad tiene los servicios ordenados por mi médico tratante.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHOS

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la seguridad social integral, derecho a la igualdad, y demás derechos consagrados en la Constitución Política.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental la siguiente:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía del accionante
2. Copia de autorización de servicios y remisiones
3. Historia clínica

V. JURAMENTO

(Cumplimiento al Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, contra la NUEVA EPS.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos de Derecho La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 45 y 86, y el Dec. 1983 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

VII. COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para tramitar la presente tutela, en virtud de lo establecido en el Decreto 1983 del 30 noviembre de 2017, Artículo 1 numeral.

VIII. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad demandada.

IX. NOTIFICACIONES

1. NUEVA EPS: Calle 9 C Sur # 50 F -116, Teléfono 3105900 en Medellín, Antioquia.
2. INSTITUTO DEL CORAZON GRUPO ICOR
3. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LIVIN LABORATORIO
4. EL ACCIONANTE: Barrio Pepe Sierra 2 del Municipio de Barbosa, Antioquia WhatsApp 3003945577 nellyho657@gmail.com

Atentamente,

MARIA NELLY HERNANDEZ OSPINA
C.C. 21.523.801 de Barbosa